

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROYECTOS GLOBALES DEL PROGRAMA PICE POR LA CÁMARA DE ASTORGA

Referencia: 01/2018

CUADRO RESUMEN

1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 60.896,69 € IVA INCLUIDO

- Valor estimado total del contrato: 59.523,39 € SIN IVA
- Impuesto sobre el Valor Añadido: 1.373,30 € IMPORTE DE IVA

2. OBJETO DEL CONTRATO: gestión de acciones correspondientes a los Tramos

- Tramo 1: Orientación Vocacional
- Tramo 2: Formación Troncal Única
- Tramo 3: Formación Específica.
- Tramo 4a: Acompañamiento.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018

4. TIPO DE CONTRATO: Contrato no sujeto a regulación armonizada.

5. TRAMITACIÓN: Ordinaria y por Procedimiento Abierto.

6. PUBLICIDAD:

- Perfil del Contratante de la Cámara de Astorga

7. SOLICITUD DE PLIEGO DE CONDICIONES: pice@camaraastorga.com

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- En el Registro General de la Cámara de Comercio de Astorga, sito en la calle Padre Redentoristas, nº 26, de Astorga (León).
- Fecha límite de presentación de ofertas: 7 de junio de 2018
- Horario de presentación de ofertas: Todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

1.- INTRODUCCIÓN.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Astorga (de ahora en adelante, LA CÁMARA), firmó, el día 2 de enero de 2015, con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa Integral de Cualificación y Empleo (PICE). Igualmente, en dicha fecha se firmó una Adenda a dicho Convenio para el desarrollo del Plan de Capacitación, contando ambos con el apoyo financiero del Fondo Social Europeo (FSE) para su financiación, con cargo a los fondos comunitarios del período 2014-2020 y en el marco del Programa Operativo de Ocupación Juvenil.

Las Cámaras de Comercio de España plantean el Programa Integral de Cualificación y Empleo como una serie de medidas ofrecidas a todo el colectivo de jóvenes destinatarios de la Garantía Juvenil, personalizadas en forma de itinerario y que abordan tanto la orientación vocacional como la mejora de la educación y cualificación, como el fomento de la contratación y el autoempleo.

El Plan de Capacitación, incluido dentro del Programa PICE, va dirigido especialmente a los jóvenes menores de 30 años, que se encuentren en situación de desempleo o inactivos y estén inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este grupo de jóvenes es muy heterogéneo, ya que engloba tanto a los que han abandonado prematuramente sus estudios y carecen de titulación, como a jóvenes con titulaciones universitarias que aún no han tenido la oportunidad de obtener experiencia laboral. En consecuencia, es imprescindible crear una hoja de ruta individualizada para cada joven, dentro de los siguientes grupos de pertenencia:

➤ Jóvenes sin estudios y sin experiencia laboral

Se incluyen los jóvenes que han abandonado los estudios sin obtener titulación y aún no han encontrado un lugar en el mercado laboral. El objetivo es que estos jóvenes reciban una formación que sirva como base para la adquisición de competencias y habilidades que les posicionen en el punto de partida necesario para incorporarse al mercado laboral.

➤ Jóvenes sin estudios y con experiencia laboral.

Este grupo lo componen jóvenes que abandonaron los estudios, sin obtener titulación, pero estuvieron trabajando durante un tiempo. Por ello, tienen una trayectoria laboral que les aporta experiencia en algún sector. Son jóvenes que no tienen un título educativo, pero cuentan con competencias y habilidades que obtuvieron de su experiencia.

Con este grupo intentamos orientar sus aptitudes y actitudes hacia unas competencias que el mercado de trabajo reconozca para mejorar su inserción laboral, reorientando su carrera hacia profesiones con mayor demanda y otros nichos de empleo.

➤ Jóvenes con titulación y sin experiencia laboral.

Estos jóvenes terminaron sus estudios, encaminaron su formación hacia una profesión y cuentan con una titulación pero aún no han tenido la oportunidad de poner en práctica su conocimiento.

El PICE facilita su inserción laboral ayudándoles a adquirir experiencia profesional y práctica mediante el contacto con las empresas.

- Jóvenes con titulación y con experiencia laboral.

Este grupo de jóvenes terminó sus estudios y tuvo la oportunidad de adquirir experiencia laboral. Necesitan un nuevo empuje que les ponga en contacto directo con las empresas. La pretensión es ofrecerles la orientación y competencias necesarias, además de ampliar sus oportunidades con programas de movilidad internacional, facilitar la creación de su empresa o incluso una reorientación de su carrera profesional.

2.- NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN.

De acuerdo con la estructura de funcionamiento del Plan de Garantía Juvenil y del Programa Integral de Cualificación y Empleo y, de conformidad con el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el periodo de programación 2014-2020, la Cámara participa en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, a través de la ejecución de los Planes que se encuentran incluidos en el PICE.

La Cámara de España, al amparo de la normativa anterior, planificó en la anualidad 2017 la dotación de fondos adicionales para aquéllas Cámaras de Comercio que estuvieran en vías de agotar el presupuesto asignado para la ejecución del Programa, recogido en la correspondiente adenda financiera, antes de la finalización de la anualidad 2018. Por este motivo, Cámara de España publicó una Convocatoria de manifestaciones de interés el pasado 1 de agosto de 2017 destinada a aquéllas Cámaras de Comercio que pudieran estar interesadas en recibir fondos adicionales para la ejecución del Programa Integral de Cualificación y Empleo, resolviendo la misma mediante Resolución de fecha 21 de diciembre de 2017 y concediendo un presupuesto adicional a la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de Astorga vinculado a dichos nuevos fondos. Posteriormente, mediante Autorización de fecha 7 de marzo de 2018, la Unidad de Gestión PICE otorgó su visto bueno a la propuesta presentada por la Cámara de Astorga de redistribución de los objetivos de ejecución recogidos en el Convenio y Adenda financiera de 2 de enero de 2015.

La Cámara de Astorga, tras la experiencia obtenida en la ejecución del anterior Programa, es consciente de que, para llevar a término de forma práctica y efectiva las diferentes fases del Programa, debe disponer de los medios económicos, humanos y materiales adecuados que garanticen el cumplimiento de los objetivos acometidos en cada una de ellas. Resulta necesario, valorando los actuales medios económicos, el número de los recursos humanos efectivos de los que dispone la Cámara de Astorga, así como el perfil de los mismos, proceder a la contratación externa de una Entidad que, de forma simultánea:

- Cuento o haya contado en su plantilla con personal específico con cualificación y experiencia concreta en tareas de orientación laboral, acostumbrados a resolver cuestiones referentes a la vida profesional de los participantes en Programas de

Empleo, teniendo en cuenta sus características personales, y las necesidades y perspectivas socioeconómicas de su entorno.

- Cuento, o esté en disposición de contar, con personal con cualificación y experiencia contrastada como formador en contenidos de TICS, idiomas, empleabilidad, certificados de profesionalidad, nichos de empleo y movilidad y/o autoempleo, pudiendo acreditar el haber contado durante los dos últimos años con dicho personal.
- Posea una experiencia previa en el desarrollo, tanto de Programas PICE, como de otro tipo de Programas que reúnan, de forma simultánea, la orientación, la formación y la intermediación laboral en su ejecución y con un número significativo de participantes en los mismos.
- Cuento o haya contado en su plantilla con personal con experiencia en tareas concretas de intermediación laboral, acostumbrados a poner en contacto a los participantes en Programas de Empleo con empleadores oferentes de puestos de trabajo acordes con las cualificaciones y capacidades de los primeros
- Disponga de una capacidad financiera acreditada para poder soportar la financiación precisa para llevar a cabo la totalidad del Programa, teniendo presente que los pagos por la prestación de los servicios a desarrollar serán efectuados conforme se vayan liberando partidas presupuestarias a esta Cámara por la Cámara de España, una vez contrastada la efectiva ejecución de la actividad contratada.

Este Pliego de Condiciones (en adelante, “Pliego”) describe las condiciones mínimas que deberá cumplir la prestación del servicio objeto de la presente licitación que se realizará en base a las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, al objeto de acomodar la contratación de dicha prestación de servicios a los principios derivados de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, así como al Pliego de prescripciones técnicas que se adjuntan.

Toda notificación o comunicación entre las partes, así como cualquier modificación o ampliación del servicio detallado en el presente Pliego o en el posterior Contrato, deberán tramitarse por escrito, no teniendo validez compromisos (especialmente verbales) que se contraigan al margen del presente documento.

A partir de la publicación de la licitación, se podrán solicitar todas las aclaraciones que sean necesarias, las cuales deberán ser enviadas por correo electrónico a pice@camaraastorga.com, indicando en “ASUNTO” el siguiente texto: “Consulta Pliego de Contratación de Proyectos Globales del Programa PICE de la Cámara de Astorga – Expediente 01/2018”.

3.- PROMOTOR.

La Cámara Oficial de Comercio de ASTORGA.

4.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

4.1.- El objeto de la presente convocatoria lo constituye la prestación del servicio correspondiente a la gestión de diferentes acciones incluidas dentro del “Programa Integral de Cualificación y Empleo”, como parte del Programa Operativo de Ocupación Juvenil 2014-2020, financiado con cargo al Fondo Social Europeo, bajo la dirección, gestión y coordinación del personal adscrito al Programa de la propia Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Astorga.

En consecuencia, con lo anterior, para el desarrollo de las acciones que se sacan a licitación, será preciso que el licitador disponga:

- Orientación Vocacional. De técnicos de empleo u orientadores de empleo con una experiencia mínima de dos años que estén habituados a obtener, a través de diversas herramientas, un perfil del joven que permite orientarlo hacia la mejora de sus conocimientos profesionales, aunando sus intereses y capacidades, de cara a su puesta en escena ante el mundo laboral.
- Impartición de Formación Troncal y Específica. De formadores cualificados y con experiencia suficiente para impartir ambos tipos de formación según los requerimientos del programa y que aporten un alto componente de mejora en la ocupabilidad de los jóvenes participantes.
- Acompañamiento. De técnicos de empleo con una experiencia mínima de dos años en inserción laboral de desempleados en empresas de diferentes sectores.

4.2.- Se divide el Plan en diferentes bloques de acciones gestionadas y coordinadas en su conjunto por personal propio de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Astorga, que parte de una orientación vocacional mediante la que se detectan las necesidades concretas de los participantes, para continuar con una formación de carácter troncal única (TICs, Empleabilidad y Habilidades Sociales e Idiomas) y otra de carácter específico y flexible, elegida una de entre todas ellas por cada alumno entre Formación en Competencias Básicas, Formación en Certificados de Profesionalidad, Formación Específica de nicho de empleo, Formación en Emprendimiento y Formación en Movilidad, para finalizar con una serie de medidas y acciones de acercamiento a las empresas e inserción laboral, tratando de dar respuestas de orientación y formación en la mayor brevedad de tiempo

4.3.- Se hace especial hincapié en el hecho de que las acciones licitadas son actividades complementarias a las realizadas, con carácter exclusivo, por el personal del adjudicatador, consistentes estas últimas, entre otras, en la identificación de los jóvenes participantes, convocatorias y realización de las reuniones con los jóvenes, el seguimiento de su trayectoria en el programa, la gestión administrativa de la documentación y la gestión de la herramienta informática de soporte y procesamiento de la información específica del Plan (AGI), la configuración de los grupos de formación, la configuración de los contenidos de la formación troncal, la gestión de la formación, tanto troncal como específica, a partir de los resultados del “informe de Orientación Vocacional”, la organización de las visitas de acompañamiento y gestión de los diferentes grupos en función de la formación realizada.

5.- LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

5.1.- Lugar: la localidad de ASTORGA.

5.2.- Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución que se extenderá desde su firma y hasta el 31 de diciembre de 2018, (coincidente con el periodo de vigencia del programa referido).

6.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

6.1.- El presupuesto máximo del contrato se establece en la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos veintitrés con treinta y nueve EUROS (59.523,39 €), IVA excluido. El Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a mil trescientos setenta y tres con treinta EUROS (1.373,30 €). Es decir, el valor estimado total del contrato es de sesenta mil ochocientos noventa y seis con sesenta y nueve EUROS (60.896,69 €), IVA incluido.

6.2.- La dotación presupuestaria estará vinculada al cumplimiento de los indicadores para todo el período, según la tipología de perfil de joven que se identifica en el Plan y con un marco de referencia de conformidad a la siguiente Tabla.

	Tramo 1	Tramo 2	Tramo 3	Tramo 3 Curso 60 h	Tramo 3 Curso 90 h	Tramo 4a
ASTORGA	47	36	36	10	26	6

6.3.- El importe establecido para las acciones incluidas en los diferentes tramos, alcanza las siguientes cuantías:

TRAMO 1 (Orientación Vocacional): 152,17 euros (IVA incluido) por participante.

TRAMO 2 (Formación Troncal Única): 496,21 euros (IVA incluido) por participante.

TRAMO 3 (Cursos de 60 horas): 716,74 euros (IVA incluido) por participante.

TRAMO 3 (Cursos de 90 horas): 1.075,11 euros (IVA incluido) por participante.

TRAMO 4a (Acompañamiento): 126,81 euros (IVA incluido) por participante

6.4.- En cualquier caso y, para el supuesto de que la Cámara de Comercio de ASTORGA no hubiese agotado el importe destinado a las Ayudas Económicas destinadas al Fomento del Empleo en cada una de las Anualidades del Programa y decidiese incorporar dicho remanente a la realización de nuevas acciones, bien con los mismos participantes o con nuevos, podrá llevarlo a cabo dentro del presente contrato y sin nueva convocatoria al efecto, cumpliendo igualmente el requisito anterior consistente en la cuantía equivalente por joven asistido.

6.5.- La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa contratista, no

contemplándose para el presente contrato la posibilidad de revisión de precios recogida en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

7.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO.

7.1.- Con carácter general, la facturación de los servicios se realizará mensualmente por los importes resultantes de las acciones impartidas en los diferentes tramos durante dicho mes. La Cámara de Astorga procederá al abono efectivo de la totalidad del importe facturado en los quince días naturales siguientes al ingreso por parte de la Cámara de España en su cuenta del anticipo correspondiente a la ejecución de las acciones objeto de facturación, previa comprobación por parte del personal de la Cámara de la ejecución de las acciones recogidas en las mismas.

7.2.- En el supuesto de que la cantidad anticipada por la Cámara de España no alcanzase para cubrir el importe total de las facturas presentadas por el adjudicatario, el abono de la cantidad restante se producirá mediante la cesión de cobro por parte de la Cámara de Astorga en favor del adjudicatario de la licitación de los derechos derivados de la ejecución del Programa PICE a abonar por parte de la Cámara de España. Dicha cesión de cobro se llevará a efecto ante Notario el mismo día de la firma del contrato de adjudicación de la presente licitación. En cualquier caso, el abono total efectivo de la prestación del servicio contratado y llevado a efecto por parte del adjudicatario de la licitación, será ingresado en la cuenta facilitada por éste último, antes del 31 de diciembre de dos mil dieciocho.

7.3.- Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Astorga.

8.- RÉGIMEN JURÍDICO.

8.1.- La prestación se ajustará a las condiciones que figuran tanto en este Pliego de Condiciones como en el Pliego de Prescripciones Técnicas. A todos los efectos tendrán, ambos, el carácter de documento contractual y, como tal, regularán los derechos y obligaciones de las partes y deberán ser firmados en prueba de conformidad por la empresa adjudicataria en el acto de formalización del contrato.

8.2.- La contratación se regulará, de forma subsidiaria, tanto por lo dispuesto en la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, conforme a la cual la contratación se regirá conforme al derecho privado y habilitando un procedimiento que garantice las condiciones de publicidad, transparencia y no discriminación, como por lo establecido en la normativa recogida en las Instrucciones Internas para Procedimientos de Contratación, de fecha 17 de septiembre de 2016, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España e, igualmente, por lo recogido en la Directiva 24/2014, de la Unión Europea, publicada en el DOUE de fecha 28/03/2014 y la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y

2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

8.3.- Se trata de un contrato de servicios sujeto al procedimiento abierto establecido en las Instrucciones internas de Contratación de la Cámara de Comercio, Industria y Navegación de España, anteriormente indicadas.

8.4.- Por último y, dado el origen comunitario de los fondos aplicables al Programa Integral de Cualificación y Empleo, el contrato que se firme entre las partes deberá someterse a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo y será coherente con las actividades políticas y prioridades comunitarias dispuestas en el Reglamento número 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, que establece las disposiciones generales relativas a estos Fondos Europeos para el período de programación 2014-2020.

9.- REQUISITOS Y SOLVENCIA EXIGIDOS A LOS LICITADORES.

9.1.- Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por alguna de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Pliego.

9.2.- Las personas físicas o jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales le sean propias, entendiendo como objeto o ámbito del presente pliego empresas que entre sus fines se encuentren, de forma conjunta, tanto la orientación de desempleados, como la formación de los mismos y la intermediación con empresas para facilitar su incorporación a las mismas.

9.3.- Serán requisitos de obligado cumplimiento para el licitador, los siguientes:

- El licitador deberá acreditar documentalmente haber contado en su plantilla durante un mínimo de dieciocho meses en los dos últimos años con personal con perfil propio de orientador laboral o técnico de empleo, al objeto de justificar la experiencia de dicho personal en las tareas requeridas por el Programa.
- El licitador deberá acreditar documentalmente haber contado en su plantilla durante un mínimo de dieciocho meses en los dos últimos años con personal que haya desarrollado tareas propias de formador en las áreas y especialidades descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, al objeto de justificar la experiencia de la entidad en el desarrollo de acciones formativas.
- El licitador deberá acreditar documentalmente su experiencia en el desarrollo y ejecución de Programas PICE que incluyan la realización de acciones tanto en el tramo de orientación vocacional, como el de formación troncal única, en el de formación específica y en el tramo

de acompañamiento al participante. La experiencia mínima exigida será la adjudicación de un Programa de contenido idéntico (orientación vocacional, formación troncal, formación específica y acompañamiento en la inserción) al que se licita con el presente Pliego, durante los dos años previos a la convocatoria.

- El licitador deberá acreditar documentalmente un volumen anual de negocios en los últimos dos años y dentro del ámbito al que se refiere el contrato (orientación, formación e inserción laboral), por importe igual o superior al estimado para el contrato.

En el supuesto de no concurrir en el licitador los cuatro requisitos anteriormente indicados, la Mesa de Contratación le excluirá del proceso selectivo.

10.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Cámara propondrá la adjudicación a la empresa que obtenga mayor puntuación sobre la base de los criterios que se enumeran a continuación por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala, valorándose las proposiciones de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación.

A.- CRITERIOS NO ECONÓMICOS: Hasta 40 puntos.

1. Calidad de la propuesta (Máximo de 20 puntos): Se tendrán en cuenta, en exclusiva, los tres apartados siguientes para la valoración conjunta de este apartado

- Los recursos humanos y materiales adecuados para la ejecución del Proyecto, para lo cual la Entidad participante presentará, tanto el perfil de las personas que se encargarán del Plan, como una relación detallada de los medios materiales (excluido el material didáctico, aportado por la Cámara) adscritos a su desarrollo.
- La creatividad, singularidad y originalidad del diseño propuesto.
- Definición del seguimiento y de los controles de calidad incluidos dentro del Proyecto para garantizar el éxito del mismo.

2. Mejoras: Se valorarán las siguientes mejoras: (hasta un máximo de 20 puntos)

- Programas informáticos propios que apoyen el registro, control y seguimiento de las acciones formativas a llevar a efecto: Máximo, 10 puntos.
- Uso de procedimientos y técnicas desarrollados con éxito, bien en programas PICE anteriores o, en otros Programas de inserción de desempleados, que sean acreditados por las empresas participantes en la licitación: Máximo, 10 puntos.

B.- CRITERIOS ECONÓMICOS: Hasta 60 puntos.

3. El precio ofertado: El criterio del precio ofertado se acreditará por la simple expresión en la oferta, conforme a modelo normalizado (ANEXO I) a adjuntar.

- Reducción por debajo de un 3,5% del importe total del presupuesto máximo (0 puntos)

- Reducción superior a un 3,5% e inferior a un 6,5% del importe total del presupuesto máximo (10 puntos)
- Reducción igual o superior a un 6,5% e inferior a un 9,55% del importe total del presupuesto máximo (20 puntos)
- Reducción igual o superior a un 9,5% e inferior a un 12,5% del importe total del presupuesto máximo (30 puntos)
- Reducción igual o superior a un 12,5% e inferior a un 15,5% sobre el importe total del presupuesto máximo (40 puntos).
- Reducción igual o superior a un 15,5% e inferior a un 18,5% sobre el importe total del presupuesto máximo (50 puntos)
- Reducción igual o superior a un 18,5% sobre el importe total del presupuesto máximo (60 puntos)

11.- METODOLOGÍA DE VALORACIÓN DE CRITERIOS.

11.1.- Obtendrá la mejor puntuación la propuesta que mayor número de puntos, sumados los dos criterios (económicos y no económicos) expresados, acumule. En todo caso, la Cámara se reserva el derecho a declarar desierto el procedimiento de contratación salvo que exista una oferta o proposición admisible y sin perjuicio de los casos en que proceda renunciar o desistir del mismo.

11.2.- En caso de empate en la valoración final de las propuestas presentadas por los participantes en la licitación, se valorará como primer criterio de desempate el de la mejor oferta económica presentada (mayor reducción sobre el importe total del presupuesto máximo de la licitación) y, como segundo criterio en caso de continuar la igualdad, el de contar la Entidad dentro de su plantilla con un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa al respecto.

11.3.- La documentación acreditativa del segundo criterio de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate y no con carácter previo.

12.- PROPOSICIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

12.1.- Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

12.2.- No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que pudieran ofrecer los licitadores.

12.3.- La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento por parte del licitador, del presente Pliego, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Pliego en cualquiera de sus términos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

12.4.- Las ofertas deberán presentarse en el Registro General de esta Corporación, sita en la calle

Padsre Redentoristas, número 26, de la localidad de Astorga, a la atención del Secretario General de la Cámara de Comercio de Astorga hasta las 14 horas del día 7 de junio de 2018. El horario de presentación de proposiciones será de 09:00 horas a 14:00 horas.

12.5.- El licitador deberá presentar tres sobres cerrados (A, B y C), con la documentación que luego se especifica, indicando en cada uno de ellos:

- la licitación a que se concurre
- la denominación de la empresa o candidato
- el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, todo ello de forma legible.

12.6.- Los sobres deberán estar, necesariamente, firmados por el licitador o persona que le represente y deberán ser entregados en el lugar que se indica en el apartado 12.4 del presente Pliego.

Si la solicitud la realizan varias empresas con el compromiso de constituirse en Unión Temporal de Empresas, la solicitud deberá estar firmada por el representante de cada una de ellas.

12.7.- SOBRE A: CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Deberán incluirse en este sobre los siguientes documentos, debiendo figurar en hoja independiente una relación numerada del contenido del sobre:

a) Documento Nacional de Identidad de la persona que presente la solicitud en nombre propio o como apoderado.

b) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

c) Declaración responsable (Modelo Anexo II) de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar con la Administración recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

d) Poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

e) Los que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

f) Declaración expresa de formar parte de un grupo empresarial, en su caso.

g) Los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal presentarán individualmente la documentación exigida en los apartados precedentes. Asimismo, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan, la participación de cada uno y la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Cámara de Comercio de Astorga, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

h) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

Los documentos deberán presentarse originales o mediante copias de los mismos que tengan carácter de auténticas, conforme a la legislación vigente.

12.8.- SOBRE A: REQUISITOS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO: Deberán incluirse, igualmente, en este sobre aquellos documentos que permitan comprobar por parte de la Mesa de Contratación el cumplimiento, por parte de los interesados, de los requisitos de obligado cumplimiento contenidos en el apartado 3 del Punto 9 del presente Pliego.

12.9.- SOBRE B: REQUISITOS TÉCNICOS. Deberán incluirse en este sobre aquellos documentos que permitan valorar los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas, aportándose una Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el interesado prestará el servicio, con indicación de la documentación y oferta técnica conforme a los criterios de valoración contenidos en el apartado A del Punto 10 del presente Pliego.

En todo caso, las proposiciones abarcarán la totalidad de los servicios y compromisos requeridos en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Con carácter general, la información presentada en la propuesta debe estar estructurada y expuesta de forma clara y concisa y no deben contenerse referencias a documentos externos relevantes que no se adjunten a la misma, debiendo figurar, en hoja independiente, una relación numerada del contenido del sobre. El incumplimiento de este requisito será causa de exclusión definitiva de la propuesta

12.10.- SOBRE C: PROPOSICIÓN ECONÓMICA. La proposición económica expresará el valor ofertado como precio del contrato para la realización del trabajo objeto de licitación (Anexo I).

12.11.- La Cámara de Comercio de Astorga podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre A, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida o, en su caso, indemnización por valor de aquella si no se ha constituido o si no se exige su constitución, debiendo indemnizar, además, a la Cámara de Comercio de Astorga por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

12.12.- Si, antes de la apertura del Sobre B, la Mesa de Contratación observare defectos formales o materiales subsanables en la documentación presentada por alguno de los ofertantes, concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el interesado subsane el error bajo apercibimiento de su exclusión definitiva si, en el plazo concedido, no lo lleva a cabo. En el supuesto de citado requerimiento, el candidato deberá presentar la documentación requerida en el citado plazo en la

sede de esta Cámara.

13.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El Órgano de Contratación estará formado por

- El Presidente de la Cámara de Comercio de Astorga
- El Secretario de la Cámara de Comercio de Astorga
- El Tesorero de la Cámara de Comercio de Astorga

La Mesa de Contratación para que asista en el procedimiento al Órgano de Contratación estará integrada por:

- Presidente, D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ LÓPEZ
- Vocal, D. AGUSTÍN MARTÍNEZ SANTOS
- Vocal, D. JOSÉ DE LA FUENTE PÉREZ

14.- PUBLICIDAD.

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página web de la Cámara de Comercio de Astorga: www.camaraastorga.com

15.- ADJUDICACIÓN, NOTIFICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

15.1.- La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos anteriormente. La adjudicación será notificada a los participantes en la licitación en el plazo de quince días, dándose publicidad a la misma de la forma indicada en el Punto 14 anterior.

15.2.- El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de esta Corporación, los documentos que acrediten haber constituido la garantía definitiva y, en general, el pago de los gastos que se ocasionen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

15.3- El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General de esta Corporación cuando le sea solicitado, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, a fin de formalizar el oportuno contrato, al cual se adjuntará una copia de este Pliego de Condiciones y del Pliego de Prescripciones Técnicas, en prueba de su conocimiento y aceptación. El documento administrativo en el que se formalice el correspondiente contrato, cuando lo solicite el adjudicatario, podrá elevarse a escritura pública, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

15.4.- En el caso de que el adjudicatario no aporte la documentación o garantías exigidas o por cualquier otra causa imputable al mismo no se formalice el contrato, el Órgano de Contratación, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento de contratación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad o, sucesivamente, a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

16.- CESIÓN DEL CONTRATO.

En ningún caso será posible ceder la condición de empresa contratada, resultante de la adjudicación del presente procedimiento de licitación

17.- GARANTÍA DEFINITIVA

17.1.- El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, responder de la correcta realización de la prestación del servicio, incluidas las penalidades que pudieran imponerse al contratista y la existencia de vicios, vendrá obligado a constituir Garantía Definitiva equivalente al cinco (5) por ciento del presupuesto base de licitación.

17.2.- La garantía se podrá constituir en metálico o en cualquier otro medio de los admitidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se depositarán en el Departamento de Administración y Recaudación de esta Cámara. La garantía definitiva deberá permanecer vigente hasta transcurridos seis meses desde el final de la contratación

18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista queda obligado a:

- Ejecutar el servicio con sujeción al presente Pliego, a la Propuesta Técnica y al contrato, con la diligencia debida.
- Aportar los equipos técnicos y materiales, así como los medios auxiliares, humanos y materiales; todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del correspondiente contrato a satisfacción.
- La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- Guardar secreto y, hacerlo guardar, al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros o divulgar, dato alguno, sin la expresa autorización de la Corporación.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

19.1.- Si el contratista incumpliere las obligaciones que le incumben, con carácter general, la Cámara estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del correspondiente contrato.

19.2.- Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, son causas de resolución del contrato:

a/ Si el adjudicatario no atendiere los requerimientos de constitución de garantías, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalice en los términos señalados.

b/ El abandono por parte del contratista del servicio objeto del correspondiente contrato.

c/ Que el contratista se vea incurso, durante la vigencia del correspondiente contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

d/ Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, salvo en caso de fuerza mayor.

e/ En general, el incumplimiento por el contratista de cualquiera de las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

f/ La modificación, por parte de la Cámara, de las condiciones contractuales recogidas en el presente Pliego.

19.3.- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo, o hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, esta Corporación podrá optar por la resolución del contrato.

20.- CONFIDENCIALIDAD.

20.1.- Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan sido designados como confidencial. El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de tres años desde el conocimiento de esa información.

20.2.- Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, lista de clientes y cualquier información revelada sobre terceras personas. Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tengan acceso en el

desarrollo de su actividad.

21.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir, ni publicar, ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.
- El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable del contrato.

21.- NORMATIVA APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Pliego y en lo no previsto, por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los Tribunales de la localidad de Astorga.

ANEXO I

MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA

D./ D^a., mayor de edad, con DNI número y domicilio en, en nombre y representación de

DECLARA

Que este licitador queda enterado del contenido del Pliego de Condiciones que ha de regir la contratación del Proyecto Global del Programa PICE por la Cámara de Astorga (Expediente nº. 01/2018) correspondiente a la gestión de diferentes acciones incluidas dentro del “Programa Integral de Cualificación y Empleo” como parte del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014/2020 financiado con cargo al Fondo Social Europeo, y que acepta expresamente las citadas condiciones en su totalidad, comprometiéndose a la ejecución del mismo y especialmente de todas y cada una de las condiciones técnicas, ofreciendo oferta económica conforme a lo dispuesto en el Apartado 10. B) del meritado Pliego y que detalla a continuación, en el caso de resultar adjudicatario

REDUCCIÓN DE UN POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 5.1 DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

En, a de de dos mil dieciocho.

Fdo.:

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

El abajo firmante, con DNI número, en nombre propio / en calidad de Representante Legal de la persona física/jurídica, con NIF número y domicilio social en, y a los efectos de participar en

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado
2. Que el solicitante se encuentra al corriente con sus obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya
3. Que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
4. Que el solicitante está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de su pago, cuando se ejerzan actividades sujetas a este impuesto.
5. Que los datos personales correspondientes a empleados que figuran en la documentación que aporta, han sido obtenidos en cumplimiento de lo ordenado en la Ley Orgánica de Protección de Datos y que los interesados han autorizado la cesión de sus datos a la Cámara de Comercio de Reus con la única y exclusiva finalidad de participar en este procedimiento de contratación.

Y, a los efectos oportunos, se firma la presente, el de de 2018.

Fdo.: